"2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN
1301
14 MAY 2015
Diana
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

México, D. F., a 08 de Mayo del 2015
OFICIO N° DAO/DGSU/DPCMA/A/674/2015
ASUNTO: DERRIBO DE DOS ÁRBOLES SECOS EN VÍA PÚBLICA
FOLIO: 108358/2015

05500

C. JOSE L. AMEZAGA HUERTA
COORDINADOR DE PARQUES Y JARDINES
P R E S E N T E

En atención a la solicitud de la C. María Guadalupe Agraz Balcázar, ingresada a este Órgano Político Administrativo a través del Centro de Atención Ciudadana mediante Folio: 108358/2015, donde solicita la tala de árboles muertos ubicados en [redacted] de esta Delegación.

Por lo que el día 30 de Abril del 2015, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre los individuos arbóreos solicitados.

Así como a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizo el Dictamen Técnico del arbolado solicitado determinándose el derribo de dos árboles de nombre común eucalipto, están secos, sin fronda e interfieren con cableado eléctrico.

DICTAMEN TECNICO DE ARBOLAD O

No.	ESPECIE / NOMBRE COMUN	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	CONDICION GENERAL	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	Eucalipto *Eucalyptus globulis*	[redacted]	Vía publica	7	10	--	seco	Cableado eléctrico	**Derribo**	Árbol muerto en pie establecido en banqueta en vía pública
2	Eucalipto *Eucalyptus globulis*	[redacted]	Vía publica	7	10	--	seco	Cableado eléctrico	**Derribo**	Árbol muerto en pie establecido en banqueta en vía pública

Derivado de lo anterior se le instruye que de acuerdo su programación, se realice el derribo de un árboles secos de nombre común eucalipto, ubicados en calle [redacted] de esta Delegación; de conformidad con lo establecido en el Artículo 87, 88, 89 y 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, debiendo apegarse en estricto a lo señalado en la Norma Ambiental NADF-001-RNAT-2012, expedida por la Secretaría del Medio Ambiente; observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos, vialidades y bienes de uso público, etc.).

4 MAY 2015
14:10

Sin otro particular, quedo de usted.

AUTORIZO
EL DIRECTOR DE PRESERVACIÓN
Y CONSEVACION DEL MEDIO AMBIENTE

JOSE ESPINOZA AYALA

C.c.c Lic. Joaquín Meléndez Lira.- Jefe Delegacional
Dirección General de Servicios Urbanos
José Espinoza Ayala.- Director de Preservación y Conservación del Medio ambiente
Oficina de arbolado
JEA/dsz/sivy